



Resolución de Gerencia Municipal N° 0172-2022-MPY

Yungay, 12 de mayo del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003488-2022, de fecha 25 de abril del 2022, Informe N° 00083-2022/MPY/07.31, de fecha 27 de abril del 2022, Informe Legal N° 238-2022-MPY/05.20, de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Reconocimiento de Juntas Vecinales y sus Directivas”;

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”; concordante con el inciso 17° del mismo cuerpo normativo, el cual señala: “Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum”;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: “La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia





Municipalidad Provincial de Yungay

que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado”;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la precitada ley, *el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY se aprobó el “Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay”, la misma que establece en los artículos 7° y 13° respectivamente que “Las organizaciones sociales de base que se constituya serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003488-2022, de fecha 25 de abril del 2022, el señor Leonardo Pedro Rivera Calixto se dirige al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicitando Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Aira del Distrito y Provincia de Yungay, comunicando que con fecha 13 de abril del 2022, los pobladores se reunieron para elegir de manera democrática a la nueva junta directiva de la junta vecinal del caserío de Aira, para lo cual cumple con anexar copia del Acta de Reunión Ordinaria, copia de los DNI y relación de los miembros integrantes, copia de la Resolución de Alcaldía N° 0448-2019-MPY;

Que, según Informe N° 00083-2022/MPY/07.31, de fecha 27 de abril del 2022, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; emite opinión favorable para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Aira del Distrito y Provincia de Yungay, por un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir del 13 de Abril del 2022 hasta el 13 de Abril del 2024; así como su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	:	Sr. Rivera Calixto Leonardo Pedro	33323586
VICEPRESIDENTE	:	Sr. Flores Huaman Pedro Victor	33323246
SECRETARIA GENERAL	:	Sra. Guerrero Garcia Milly Beatriz	76150276
TESORERO	:	Sr. Alonzo Vega Luis Lincord	32970909
FISCAL	:	Sra. Rosas Alborno Aurelia Romelia	44017235
VOCAL I	:	Sra. Jara Uchpas Carmen Rosalina	33348430
VOCAL II	:	Sr. Vargas Ropon Jesus Elias	33322082
VOCAL III	:	Sr. Marreros Medina Alvino	10881542

Que, mediante Informe Legal N° 238-2022-MPY/05.20, de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, señala que la petición de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Aira del Distrito y Provincia de Yungay, se encuentra amparado dentro del marco legal vigente (Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades), por lo cual opina que, mediante acto resolutivo se reconozca a la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Aira del Distrito y Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años; así mismo, proceder a su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay, conforme al detalle del Informe N° 00083-2022/MPY/07.31, de fecha 27 de abril del 2022, por encontrarse lo peticionado en concordancia con el ordenamiento legal;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada, a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE AIRA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para el período de vigencia de 02 años, contados a partir del 13 de Abril del 2022 hasta el 13 de Abril del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	: Sr. Rivera Calixto Leonardo Pedro	33323586
VICEPRESIDENTE	: Sr. Flores Huaman Pedro Victor	33323246
SECRETARIA GENERAL	: Sra. Guerrero Garcia Milly Beatriz	76150276
TESORERO	: Sr. Alonzo Vega Luis Lincord	32970909
FISCAL	: Sra. Rosas Alborno Aurelia Romelia	44017235
VOCAL I	: Sra. Jara Uchpas Carmen Rosalina	33348430
VOCAL II	: Sr. Vargas Ropon Jesus Elias	33322082
VOCAL III	: Sr. Marreros Medina Alvino	10881542

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Aira del Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

